

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., julio veintiuno de dos mil veintiuno.
Rdo: 00077-2.021.
Sust. 0376.-

Vencido como se encuentra el término para que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ALCIRA ROJAS, comparecieran al proceso en calidad de herederos, dentro del proceso DECLARATIVO DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA OBLIGACION PRINCIPAL E HIPOTECA-TRAMITE VERBAL SUMARIO, instaurado por la señora PAULINA MENDEZ HERRERA se nombra como Curadora Ad-Litem, para que los represente en este asunto, a la doctora SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. Se localiza en la calle 21 No.16-46 Of.706, Edif. Colseguros de Armenia Q. Correo Elect.: samygo123@hotmail.Com, Cel.310-4476178.

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad-Litem, el auto que admitió la demanda de fecha veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2.021), y a la vez de conformidad con lo previsto en el artículo 91 en armonía con el inciso 5º del artículo 391, córraseles traslado de la demanda en mención, por el termino de diez (10) días, adviértaseles además, que con la contestación deberán aportarse los documentos que se encuentren en su poder y pedir las pruebas que pretenden hacer valer. En el acto de la notificación se le hará entrega de copia de la demanda con los anexos respectivos. (Inciso 2º del Art.91 del Código General del Proceso).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc013dcf1bb3ae04501bfd64ff82ab9b1f0bb96cddff08509edd05f55143f021

Documento generado en 21/07/2021 11:07:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>